

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

12352 *Delegación competencias expedientes sancionadores en materia de limpieza viaria*

En fecha 24 de junio de 2013, el Alcalde D. Antoni Reus Darder, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE LIMPIEZA VIARIA

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria del pasado día 26 de marzo de 2013, acordó nombrar Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida a D. Antoni Reus Darder, habiendo tomado posesión del cargo en el mismo acto plenario.

El entonces Primer Teniente de Alcalde y Regidor de Urbanismo, D. Antoni Reus Darder, había sido designado instructor de los siguientes expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones administrativas en materia de limpieza viaria:

NÚM. EXPEDIENT	NOMBRE	D.N.I.
1/2012	S.R.M.	74419775-D
2/2012	J.O.C.	43179351-W
3/2012	A.K.C.	X-2118181-Z
4/2012	A.S.G.	41387835-W
5/2012	F.A.O.	37334797-R
6/2012	M.G.V.	X7773780-X
7/2012	M.R.C.	X-5137029-W
8/2012	C.M.P.	42987849-R
9/2012	C.L.C.	43005261-E
10/2012	V.A.B.A.	42970764-W

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para resolver el procedimiento es el Alcalde.

En consecuencia, nos encontramos que la misma persona a quien corresponde la instrucción de los procedimientos es la competente para dictar la resolución de los mismos.

La garantía de separación de la fase instructora y de la sancionadora establecida en el artículo 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se traduce en la necesidad de que la instrucción del procedimiento y la resolución del mismo recaiga en personas distintas.

Visto que el arte. 13 de la Ley 30/1992 y el artículo 43 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales permite la delegación de competencias atribuidas a esta alcaldía y atendida la circunstancia antes mencionada, RESUELVO

PRIMERO.- Delegar a la primera teniente de Alcalde, Doña. Beatriu Gamundí Molina, las competencias propias de alcaldía relativas a los Expedientes Sancionadores que a continuación se relacionan, pudiendo dictar la resolución del procedimiento, actos administrativos que afectan a terceros así como resolver los recursos administrativos.

NÚM. EXPEDIENT	NOMBRE	D.N.I.
1/2012	S.R.M.	74419775-D
2/2012	J.O.C.	43179351-W





NÚM. EXPEDIENT	NOMBRE	D.N.I.
3/2012	A.K.C.	X-2118181-Z
4/2012	A.S.G.	41387835-W
5/2012	F.A.O.	37334797-R
6/2012	M.G.V.	X7773780-X
7/2012	M.R.C.	X-5137029-W
8/2012	C.M.P.	42987849-R
9/2012	C.L.C.	43005261-E
10/2012	V.A.B.A.	42970764-W

SEGUNDO.- Publicar la presente delegación en el BOIB en conformidad con lo que dispone el art. 13.3 de la Ley 30/1992 de RJAPAC.

TERCERO.- Notificar, con independencia de su publicación en el BOIB, la presente resolución individualmente al interesado indicando los recursos que sean pertinentes.”

Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se considere conveniente interponer.

Santa Margalida, 24 de junio de 2013

El Alcalde,
Antoni Reus Darder

